

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	1 / 17
30	11	2015	

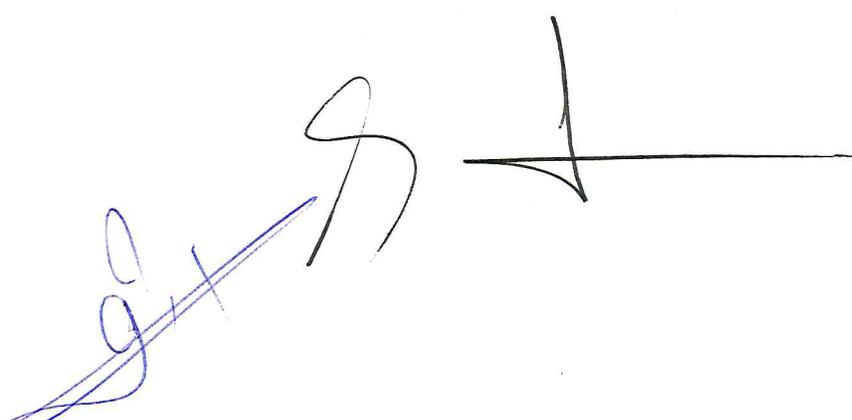
Control de Actualizaciones

Revisión Nº	Motivo del Cambio	Fecha de Actualización			Nº de páginas del Manual anterior	Nº de páginas del Manual Actual
		Día	Mes	Año		
1	Adecuación del servicio de " Denuncia de Excedentes de la Propiedad Rural ", el cual contempla la reducción de actividades del servicio.	30	11	2015	574/591	1/17

Nº de página anterior	Cambios Realizados	Nº de página actual
574/591	La reducción de actividades obedece a la necesidad de optimizar y eficientar los servicios que brinda la institución a los sujetos agrarios.	3/17
574/591	Se incluye el registro digital del documento de denuncia, así como de los documentos con los que se dio atención a la denuncia, en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA).	3/17

La propuesta de reducción de actividades, atiende a la necesidad de optimizar y eficientar los servicios institucionales que se brindan a los sujetos agrarios.

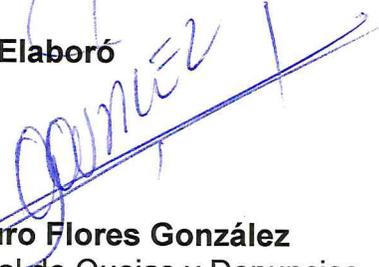
El presente adendum queda autorizado a los 30 días del mes de noviembre del 2015, debiendo ser incorporado como anexo al Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria, cuyo resguardo queda bajo la responsabilidad de la Dirección General de Quejas y Denuncias.



MANUAL ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS SUBSTANTIVOS
DE LA PROCURADURÍA AGRARIA

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DIA	MES	AÑO	No.
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	2 / 17
30	11	2015	

Elaboró



José Arturo Flores González
Director General de Quejas y Denuncias

Supervisó



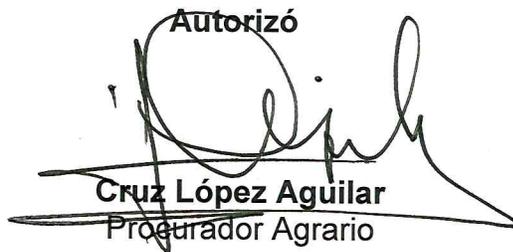
Rubén Treviño Castillo
Subprocurador General Agrario

Validó



Filiberto Cepeda Tijerina
Secretario General

Autorizó



Cruz López Aguilar
Procurador Agrario



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DIA	MES	AÑO	No.
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	
30	11	2015	3 / 17

5.16 Denuncia de Excedentes de la Propiedad Rural.

5.16.1. Objetivo del Procedimiento.

Precisar las actividades, tiempos de realización y los servidores públicos responsables de su ejecución, a fin de pormenorizar las diversas etapas que integran el procedimiento, para atender con oportunidad, las denuncias que se presenten en las que se presume la existencia de prácticas de acaparamiento o concentración de tierras de propiedad privada, sociedades civiles o mercantiles o de propiedad ejidal, en extensiones mayores a las permitidas legalmente.

5.16.2. Normas de Operación.

En la atención de denuncias en materia de excedentes de la propiedad rural, se deberá tomar en consideración:

- a) Que la denuncia puede ser presentada por cualquier persona.
- b) Que el denunciante exprese hechos que hagan presumir que una persona física o moral es titular de derechos ejidales ó de propiedad privada en extensiones mayores a las permitidas por la Ley.
- c) Que el denunciante proporcione al menos el nombre del denunciado, la denominación del predio y su extensión, la denominación de la sociedad civil o mercantil, la superficie de la que es propietaria, el nombre de los tenedores de las acciones serie "T" y, en su caso, de la superficie que acredita.

5.16.3. Indicadores.

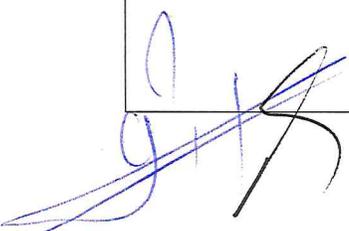
ATRIBUTO	ESTÁNDAR	FÓRMULA DEL INDICADOR
Oportunidad interna	Emitir el 80% de los acuerdos de admisión en un término de dos días en los asuntos en los que se cumple con los requisitos establecidos.	Acuerdos admitidos en el término de 2 días x 100/total de acuerdos admitidos.



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN No.
DÍA	MES	AÑO	
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	
30	11	2015	4 / 17

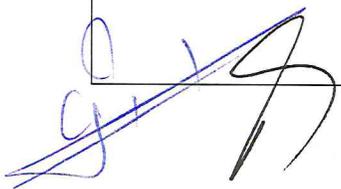
5.16.4. Descripción Narrativa del Procedimiento.

Nombre del procedimiento: Denuncia de Excedentes de la Propiedad Rural.		
Responsable	No.	Descripción de la actividad
Personal responsable de la recepción de la Denuncia.	1	Recibe el documento de denuncia de excedentes de la propiedad rural; lo registra en el Sistema Electrónico de Control Documental de la Dirección General de Quejas y Denuncias y lo hace del conocimiento del Director General de Quejas y Denuncias.
Director General de Quejas y Denuncias.	2	Recibe el documento, analiza y determina si se trata de denuncia de excedentes de la propiedad rural y turna al personal responsable.
Personal responsable de la atención.	3	Recibe el escrito de denuncia de excedentes de la propiedad rural y anexos en su caso; analiza y determina la atención correspondiente (calificación), escanea documento e integra en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), integra los documentos base de la acción en el expediente y resguarda en el archivo de trámite. ¿Cumple con los requisitos exigidos por el reglamento? No. Se previene (Pasa a la actividad 4). Sí. Pasa actividad 6
Personal responsable de la atención.	4	Elabora Acuerdo de Prevención al denunciante y oficio (s), de notificación recabando las firmas correspondientes, para que en un término de 30 días hábiles subsane las observaciones que se le formulan. ¿Se observa la prevención? No. Se acuerda su archivo (Pasa a la actividad 5). Sí. Pasa actividad 6
	5	Elabora Acuerdo de Archivo por incumplimiento de prevención y oficio (s) de notificación, escanea documento e integra en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), integra los documentos base de la acción en el expediente y resguarda en el archivo correspondiente.
	Termina Procedimiento.	
	Si la denuncia de excedentes corresponde a: <input checked="" type="checkbox"/> Tierras de propiedad privada (Pasa a la actividad 6) <input checked="" type="checkbox"/> Tierras propiedad de sociedades civiles o mercantiles (Pasa a la Actividad 13). <input checked="" type="checkbox"/> Tierras sujetas al régimen ejidal (Pasa a la Actividad 17).	
	6	Recibe la documentación con la que da cumplimiento a la prevención, analiza e identifica el régimen de propiedad, emite Acuerdo de Admisión y de tratarse de tierras de propiedad privada, se notifica al denunciante y denunciado, corriéndole traslado de la denuncia a éste último y de las pruebas que se hubiesen aportado, para que en un término de 30 días naturales



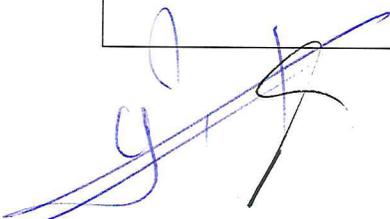
FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DIA	MES	AÑO	No.
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	5 / 17
30	11	2015	

Nombre del procedimiento: Denuncia de Excedentes de la Propiedad Rural.		
Responsable	No.	Descripción de la actividad
		a partir del día siguiente de la notificación acuda personalmente o por escrito a la Procuraduría Agraria, a manifestar lo que a su derecho convenga y a presentar las pruebas que considere pertinentes.
	7	¿Comparece el denunciado? Sí. De acreditar fehacientemente que no rebasa los límites de la pequeña propiedad establecidos en la Ley, se ordenará el archivo del expediente correspondiente (Continúa en la actividad 8). No.- Pasa actividad 9.
	8	Elabora Acuerdo de Archivo y los oficio(s) de notificación al denunciante y denunciado, escanea documento e integra en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), integra los documentos base de la acción en el expediente y resguarda en el archivo correspondiente.
		Termina Procedimiento.
	9	No comparece o habiendo comparecido no aporta elementos que desvirtúen la denuncia, se continúa con la investigación. Elabora oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Registro Agrario Nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Registro Civil que corresponda y a las oficinas de Catastro Rural Estatal y Municipal, recabando la firma correspondiente.
Personal responsable de la atención.	10	De ser necesario, se elabora oficio de solicitud para la realización de los trabajos de medición de la superficie que comprende el predio denunciado, a la instancia federal o estatal que se determine, los cuales podrán ser realizados por medios directos o indirectos.
	11	Recibe los informes y la documentación requerida y la analiza. Si de la misma se desprende que el predio denunciado no rebasa los límites fijados constitucional y legalmente para la pequeña propiedad agrícola, ganadera o forestal se procederá a emitir el acuerdo de archivo respectivo, escanea documento e integra en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), integra los documentos base de la acción en el expediente y resguarda en el archivo correspondiente.
		Termina Procedimiento
Personal responsable de la atención.	12	Si del resultado de la investigación se desprende que el predio denunciado excede en superficie el máximo establecido a la pequeña propiedad agrícola por la Constitución y su Ley reglamentaria en materia agraria, formulará la opinión correspondiente, en la que se deberá determinar la superficie que presumiblemente excede tales límites, en la que se ordenará la remisión del expediente a la autoridad estatal competente,



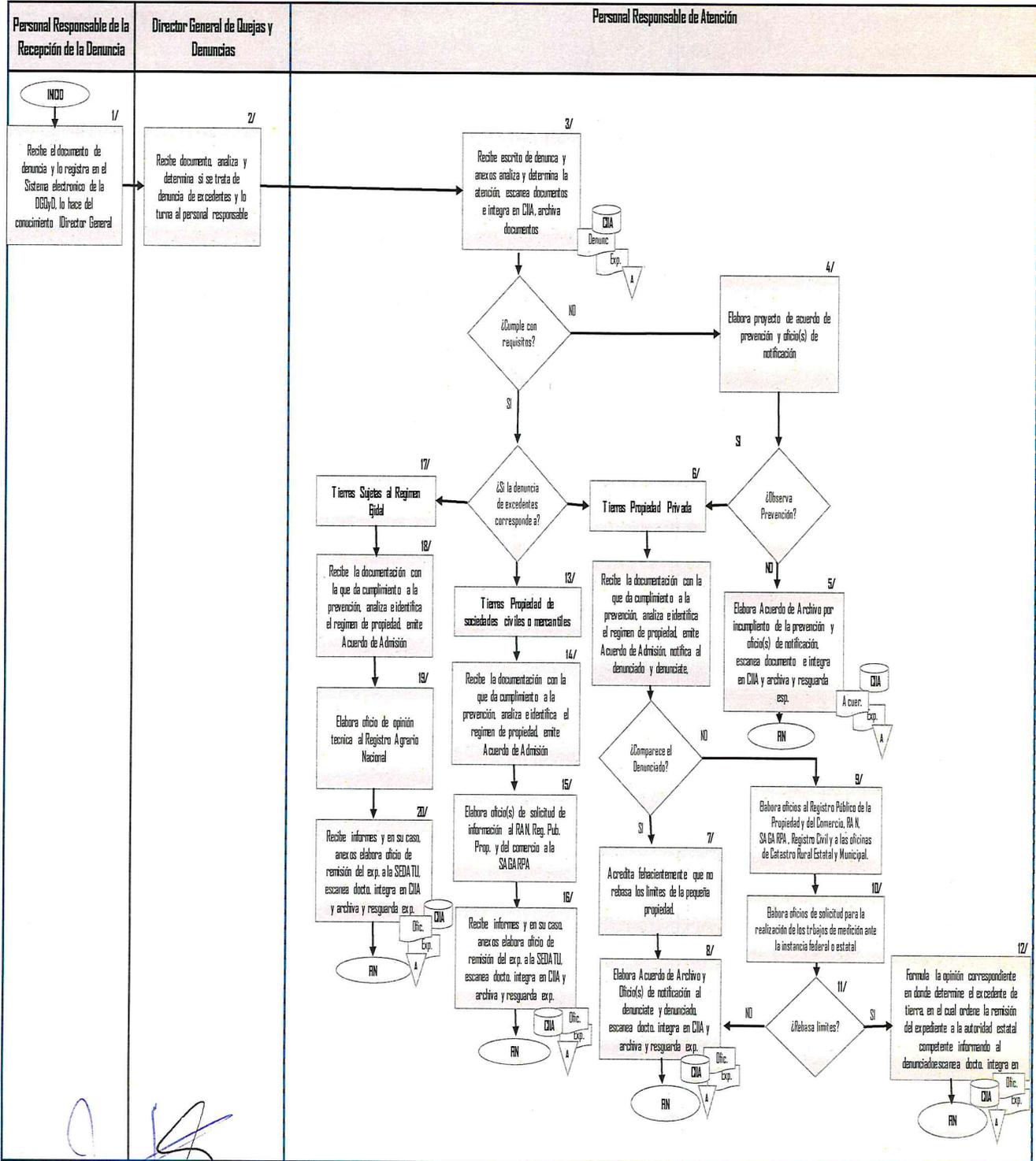
FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN No.
DIA	MES	AÑO	
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	
30	11	2015	6 / 17

Nombre del procedimiento: Denuncia de Excedentes de la Propiedad Rural.		
Responsable	No.	Descripción de la actividad
		para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Agraria, de lo cual se deberá informar al denunciante y denunciado.
		Termina Procedimiento
Personal responsable de la atención.	13	Si la denuncia de excedentes corresponde a tierras propiedad de sociedades civiles o mercantiles. Se observaran la Actividades de la 1 a la 5.
	14	Recibe la documentación con el que da cumplimiento a la prevención, analiza e identifica el régimen de propiedad, emite el Acuerdo de Admisión.
	15	Elabora oficios de solicitud de opinión técnica al Registro Agrario Nacional, y solicitud de información al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, recaba firma correspondiente.
	16	Recibe informes y, en su caso, anexos; elabora oficio de remisión del expediente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para los efectos establecidos en los artículos 132 y 133 de la Ley Agraria, así como los oficios de notificación al denunciante y denunciado, escanea documento e integra en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), integra los documentos base de la acción en el expediente y resguarda en el archivo correspondiente.
		Termina Procedimiento
	17	Si la denuncia de excedentes corresponde a tierras sujetas al régimen ejidal. Se observaran la Actividades de la 1 a la 5.
Personal responsable de la atención.	18	Recibe la documentación con el que da cumplimiento a la prevención, analiza e identifica el régimen de propiedad, emite Acuerdo de Admisión
	19	Elabora oficio de solicitud de opinión técnica al Registro Agrario Nacional, recabando la firma correspondiente.
	20	Recibe opinión y en su caso, anexos; elabora oficio de remisión del expediente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para los efectos establecidos en el artículo 47 de la Ley Agraria, escanea documento e integra en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), integra los documentos base de la acción en el expediente y resguarda en el archivo correspondiente.
		Termina Procedimiento



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DIA	MES	AÑO	No.
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	
30	11	2015	7 / 17

5.16.5 Diagrama de Flujo



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DIA	MES	AÑO	No.
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	
30	11	2015	8 / 17

5.16.6 Formatos e instructivos.

SECRETARÍA



Predio:
Municipio:
Estado:

ACUERDO

Visto el escrito de fecha _____, que _____ dirige a _____, mediante el cual presentan denuncia de excedentes del predio rústico denominado _____, ubicado en el municipio de _____, estado de _____
-; Del análisis del escrito en cuestión, así como de la revisión de los documentos que se adjuntan al mismo, se desprende que la denuncia no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 15, del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, toda vez que _____

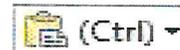
_____ Por consiguiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del citado reglamento, requiérase al denunciante para que dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de que este acuerdo les sea notificado, precisen _____

_____, apercibiéndoles que de no atenderlo, en el término que se les fija para ello, se acordará el archivo de su denuncia, sin perjuicio de que posteriormente, de observar lo que se les solicita, la vuelvan a presentar. _____

Notifíquese. _____

Así lo acordó y firma, el _____, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Director General de Quejas y Denuncias



¡Recuerda que los servicios que brinda la Procuraduría Agraria son TOTALMENTE GRATUITOS!

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DIA	MES	AÑO	No.
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	9 / 17
30	11	2015	

Predio:
Municipio:
Estado:

ACUERDO DE ADMISIÓN

Por escrito del _____ de _____ de dos mil _____, recibido en esta Dirección General el _____, _____, de cumplimiento a los requerimientos que les fueron formulados a los denunciantes, mediante el acuerdo emitido el _____, toda vez que con _____

Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracciones XV y XIX, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 136, fracción VIII de la Ley Agraria; 13 de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural; y 20, fracción X del Reglamento Interior de esta Institución, se admite a trámite la denuncia de excedentes del predio rústico denominado _____, ubicado en el municipio de _____, estado de _____, propiedad de _____, y se radica el expediente con el número _____. En consecuencia, requiérase a la parte demandada para que en un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de que le sea notificado el presente, acuda personalmente o por escrito ante esta _____, a manifestar lo que a su derecho convenga y a presentar los elementos de prueba que considere pertinentes, con tal fin córrase traslado de una copia de la denuncia, del escrito por el que los ~~promovientes~~ observan la prevención que se les hizo y de las pruebas que aportaron, apercibiéndole que de no comparecer o no desvirtuar la denuncia en cuestión, se continuará con la investigación correspondiente. Notifíquese.

Así lo acordó y firma, el _____, _____, en la Ciudad de _____, _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Director General de Quejas y Denuncias

¡Recuerda que los servicios que brinda la Procuraduría Agraria son TOTALMENTE GRATUITOS!

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	10 / 17
30	11	2015	

ACUERDO DE ARCHIVO

Mediante escrito de fecha _____, el C. _____
_____ denuncia que el C. _____
_____ es titular de (derechos agrarios y/o de propiedad _____
_____, que exceden los límites permitidos por la
legislación agraria vigente. Sin embargo, no contiene los datos que permitan identificar
(nombre y domicilio del denunciado; denominación del ejido, municipio y estado; nombre
del tenedor de acciones serie "T", etc.), razón por la cual, se dicta el siguiente:

ACUERDO

Primero: En virtud de que el denunciante no dio cumplimiento a la prevención de fecha --
_____, formulada por la Delegación de la Procuraduría Agraria y, toda vez
que ha transcurrido el término de 30 días naturales, a que se refiere el artículo 16 del
Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. En
consecuencia, archívese como asunto concluido.

Segundo: Notifíquese al denunciante el presente acuerdo.

Así lo acordó y firma, el _____,
, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes
de _____ de dos mil _____.

Director General de Quejas y Denuncias

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DIA	MES	AÑO	No.
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	11 / 17
30	11	2015	

CÉDULA DE NOTIFICACION AL DENUNCIADO

Predio:
Municipio:
Estado:
Expediente:
ASUNTO:

Siendo las _____ horas del día _____ de _____
de 20____, en el poblado al rubro citado, en cumplimiento al acuerdo emitido en
fecha _____ me constituí en el domicilio del C. _____
_____, quien se identificó con _____
_____, para notificarle la denuncia instaurada en su contra por el C. _____

ACUERDO

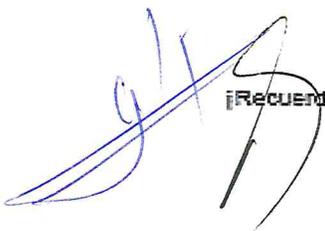
Asimismo, se le hizo entrega de una copia de la denuncia y de las pruebas aportadas por el denunciante, apercibiéndolo que tiene un término de 30 días naturales a partir de la presente notificación, para que comparezca personalmente o entregue escrito en las oficinas de la Dirección General de Quejas y Denuncias de la Procuraduría Agraria, que se encuentra ubicada en _____ para manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que considere conducentes en relación con la denuncia presentada en su contra. Lo anterior en términos del artículo 136, fracción VIII de la Ley Agraria, en relación con el diverso 20 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la propiedad Rural.

EL C. NOTIFICADOR

Nombre: _____
Firma: _____
Nº de empleado: _____

EL C. NOTIFICADO

Nombre: _____
Firma o huella: _____
Identificación: _____
Número: _____

 ¡Recuerda que los servicios que brinda la Procuraduría Agraria son TOTALMENTE GRATUITOS!

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DIA	MES	AÑO	No.
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	12 / 17
30	11	2015	

Núm. Oficio:

Fecha: _____

Asunto: Se solicita constancia.

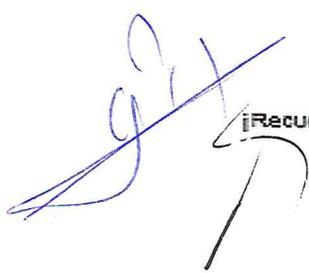
C.
Director del Registro Público de
la Propiedad y del Comercio del
Estado de _____
Presente.

Con fundamento en el artículo 51 fracción I, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, solicito a Usted certifique si en ese Registro Público a su cargo se encuentran inscritas propiedades rústicas a nombre de _____ y, en su caso, la superficie de los mismos así como su ubicación.

Lo anterior, con la finalidad de integrar el expediente de denuncia de excedentes presentada en contra de la citada persona ante esta Institución.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Director General de Quejas y Denuncias

 Recuerda que los servicios que brinda la Procuraduría Agraria son TOTALMENTE GRATUITOS!

MANUAL ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS
DE LA PROCURADURÍA AGRARIA

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	13 / 17
30	11	2015	

Núm. Oficio: _____

Fecha: _____

Asunto: Se solicita Información.

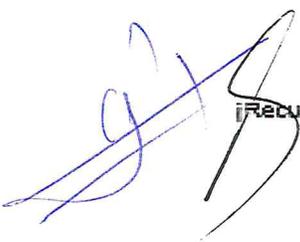
**C. Delegado del Registro Agrario
Nacional en el Estado de _____**
Presente.

Por medio del presente, solicito a usted nos informe si el C. _____ es titular de derechos parcelarios, en caso afirmativo, la superficie con que cuenta y la ubicación de la parcela. De tener acciones serie "T", el nombre de la sociedad, el número de acciones y la superficie que ampara, o bien, si es titular de un lote sujeto al régimen de colonias, la extensión y localización.

Lo anterior, con la finalidad de integrar el expediente de la denuncia de excedentes presentada en contra de la persona antes citada en esta institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción II, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Director General de Quejas y Denuncias

 Recuerda que los servicios que brinda la Procuraduría Agraria son **TOTALMENTE GRATUITOS**!

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DIA	MES	AÑO	No.
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	14 / 17
30	11	2015	

Núm. Oficio:

Fecha: _____

Asunto: Se solicita informe

**C. Delegado de la Secretaría de
Agricultura, Ganadería y Desarrollo
Rural en el estado de _____
Presente.**

Por medio del presente, solicito a Usted tenga a bien informarnos la clase de tierras y tipo de explotación de las fincas rústicas denominadas _____ ubicadas en el municipio _____, de esta entidad federativa. En caso de ser tierras ganaderas, el coeficiente de agostadero ponderado en la región.

Lo anterior, con la finalidad de integrar el expediente de denuncia de excedentes presentada en contra de la persona antes mencionada en esta Institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción III, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Director General de Quejas y Denuncias

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	15 / 17
30	11	2015	

Núm. Oficio:

Fecha: _____

Asunto: Se solicita constancia

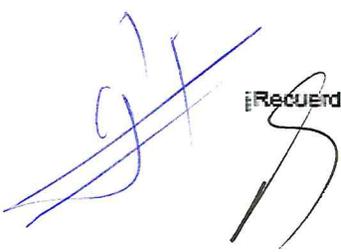
C. Oficial del Registro Civil
en el Estado de _____
Presente.

Por medio del presente, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el fin de que nos proporcione constancia del estado civil del C. _____, de ser casado, la fecha en que contrajo matrimonio y bajo qué régimen, en su caso, el contenido de las capitulaciones matrimoniales.

Lo anterior, con la finalidad de integrar el expediente de la denuncia de excedentes presentada en contra de la persona antes citada en esta Institución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, fracción IV, del reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Director General de Quejas y Denuncias

 ¡Recuerda que los servicios que brinda la Procuraduría Agraria son TOTALMENTE GRATUITOS!

MANUAL ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS
DE LA PROCURADURÍA AGRARIA

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DIA	MES	AÑO	No.
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DIA	MES	AÑO	16 / 17
30	11	2015	

Núm. Oficio: _____

Fecha: _____

Asunto: Se solicita informe

Jefe de la Oficina de Catastro
Rural del estado de _____
P r e s e n t e.

Por medio del presente, solicito a Usted informe sobre los predios que se encuentran registrados en esa oficina a su cargo a nombre del C. _____ y, en su caso, la extensión y ubicación de los mismos.

Lo anterior, con la finalidad de integrar el expediente de la denuncia sobre excedencias presentada en contra de la persona antes mencionada en esta Institución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Director General de Quejas y Denuncias

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
21	07	2011	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	17 / 17
30	11	2015	

Denuncia. (Del latín denuntiare, hacer saber, remitir un mensaje). Acto por el cual una persona hace del conocimiento de un órgano de autoridad, la verificación o comisión de determinados hechos, con el objeto de que dicho órgano aplique las consecuencias jurídicas o sanciones previstas en la normatividad como consecuencia de los actos denunciados.

La PA. tiene facultades para denunciar ante la autoridad competente la violación de las leyes agrarias, para hacer respetar los derechos de los sujetos agrarios; así como denunciar el incumplimiento de las obligaciones o responsabilidades de los servidores públicos agrarios y los hechos que pueden constituir delitos, infracciones o faltas administrativas en materia agraria (Véase LA arts. 136, fraccs. IV, VII, VIII y X y RIPA arts. 5°, fracc. X y 20, fraccs. II, III, V y X).

Denuncia de Excedentes. Acto por medio del cual se hace del conocimiento de la SEDATU o PA que una persona física o moral posee una superficie mayor de tierras a la permitida legalmente; este acto inicia el procedimiento correspondiente para determinar y, en su caso, enajenar los terrenos excedentes de las personas físicas o morales. (Véase LA arts. 47, 115 y 126, fracc. VIII y RLAMOPR Título Segundo)

Propiedad. Es el poder que una persona física o moral ejerce de manera directa e inmediata sobre bienes muebles, inmuebles y derechos para aprovecharlos en el ámbito jurídico, siendo oponible a terceros. Derecho de goce y disposición que tiene sobre bienes determinados, de acuerdo con lo permitido por las leyes.

Propiedad Rural. Titularidad que tienen diversos sujetos agrarios (ejidos, comunidades, pequeños propietarios, sociedades, colonos) respecto de tierras o predios rústicos que se encuentran en el territorio nacional, dedicados a la agricultura, ganadería o explotación forestal, principalmente. Forma de tenencia de la tierra que se regula en la LA y la legislación civil.

Sociedad Civil. Corporaciones privadas con personalidad jurídica, constituidas por dos o más personas a partir de un contrato, para la realización de un fin común de carácter preponderantemente económico, que no constituye una especulación comercial. Para su creación, los socios contribuyen mediante la aportación de bienes o desarrollo de servicios.

La comunidad, el ejido o sus integrantes podrán constituir sociedades civiles con la aportación de las tierras de uso común, previo acuerdo de asamblea en el caso de los núcleos o proporcionar el usufructo de sus parcelas para dicha sociedad en el supuesto de ejidatarios y comuneros. (Véase LA arts. 23, 45, 75, 79 "Aportación de tierras").

Sociedades Mercantiles. Personas morales constituidas legalmente con la finalidad de combinar sus recursos y esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico y cuya finalidad constituya una especulación comercial.

La facultad a las asambleas de ejidos y comunidades para aportar tierras de uso común a sociedades mercantiles ya constituidas o para crear nuevas, cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida ley. En el supuesto de que la sociedad mercantil tenga una orientación rural, el objeto social será preponderantemente la producción, transformación o comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales y los demás actos necesarios para el cumplimiento de su objeto. (Véase Art. 27, fracc. IV; LA Arts. 23, fracc. IX, 75, 125-133 y CCF arts. 2688-2735).

